

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 27 de Abril del 2023.



### VISTO:

La Carta N° 294 -2023-UAD-HDAC-PASCO; de fecha 27 de abril del 2023, la Carta N° 001-2023-CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO, de fecha 27 de abril del 2023; y todos los actuados; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrion" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401-0890, órgano desconcentrado de, la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrion", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos".

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativo del Estado.

Que, el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral



Que, mediante Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que cumpla las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, selección, suscripción y Registro de Contrato;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo 1057, que en su artículo 1° refiere que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial;



Que, por otro lado, el artículo 3° de la Ley, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el artículo 8° Decreto Legislativo 1057 sobre concurso público en la que establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente por concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal empleo, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de comunicación;



Que, mediante la Ley N° 31131, se establecen disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, que en su artículo. 4°, señala que ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente.

Y, Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"

Que, mediante CARTA N° 294-2023-GP—HDAC-PASCO, de fecha 27 de abril del 2023, remitida por la titular de este nosocomio, ordena la proyección de la Resolución Directoral de **APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCION CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO.**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



## Resolución Directoral

Que, mediante CARTA N° 001-2023-GP-HDAC-PASCO, de fecha 27 de abril del 2023, el Comité de Evaluación del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, solicita a este nosocomio la **APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCION CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO.**

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL CONCURSO y la CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS DEL CONCURSO PUBLICO CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO, para el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los Miembros del Comité de Proceso de Selección CAS, desarrollar el procedimiento de Contratación CAS 002-2023, accione conforme a lo señalado en los artículos precedentes y conforme lo establece la ley.**

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.**

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Comité de Evaluación del Concurso CAS N° 002-2023-HDAC-PASCO, así como a las oficinas de administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES  
CARRIÓN GARCÍA PASCO  
M.C. HELEN GISELA PINARES PAZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 0611257

DR. WERNER VÁSQUEZ SALAS  
GINECOLOGÍA - OBSTETRA  
C.M.P. 26484 - RNE 18981

07.05.23

PR - WVA  
27-04-23

Edui Bastante  
Recepc 05/05/23



27/04/23 / 4:40 PM  
peylen



602  
27-01-23  
16143



27/01/2023

*[Handwritten signature]*

Mónica Rosa Vidal Paredes

CEPIS 114

